CONTRATO Nº 46/14

Entre la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, domiciliada en Padre Cardozo Nº 355 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Darío Eulogio Núñez González, con Cédula de Identidad N° 366.191, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín Ayala, domiciliada en la calle Paraguayo Independiente y Benjamín Constant, Edificio Colón 1 Torre 2, 2°piso F de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agustín Servín Ayala, con Cédula de Identidad N°1.363.035, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS, Y ENSERES DE OFICINA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la PROVISIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS, Y ENSERES DE OFICINA – LOTE 5 "ENSERES"; LOTE 6 "SILLONES Y SILLAS"; Y LOTE 7 "MESAS", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
1	001	001	00	00	540	30	1	99	41.323.200

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274504.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2014, convocado por la CAJA, según Resolución N° 321/14, Acta Nº 2.083 del 04 de junio de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 595/14, Acta Nº 2.102 del 08 de octubre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	COD. CATALOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCL.	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
LOTE 5 – ENSERES									
1	52141501-001	HELADERA 300 LTS	ELECTROLUX	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	1.837.500	5.512.500
2	52141502-001	HORNO MICROONDAS	SILTAL	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	562.500	562.500
3	40101604-003	VENTILADOR DE PIE	MIDAS	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	250.000	250.000
4	40101604-001	VENTILADOR DE TECHO	WAHSON	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	5	325.000	1.625.000
								TOTAL LOTE 5	**7.950.000**
LOTE 6 – SILLONES Y SILLAS									
1	56101504-002	SILLON GIRATORIO PARA ESCRITORIO	MARIELI OFFICE	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	11	854.000	9.394.000
2	56101504-002	SILLON GIRATORIO PARA MESA DE REUNION c/ apoya brazo	MARIELI OFFICE	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	6	732.000	4.392.000
3	56101504-002	SILLON GIRATORIO PARA MESA DE REUNION sin apoya brazo	MARIELI OFFICE	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	14	536.800	7.515.200
4	56101522-001	SILLONES INDIVIDUALES	MARIELI OFFICE	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	6	1.037.000	6.222.000
5	56101504-9999	SILLAS DE PLASTICO	MARIELI OFFICE	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	40	75.000	3.000.000
								TOTAL LOTE 6	**30.523.200**
LOTE 7 – MESAS									
1	56101519-001	MESA OVALADA PARA 6 PERSONAS	MARIELI OFFICE	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	2	875.000	1.750.000
2	56101519-001	MESA RECTANGULAR PARA 8 PERSONAS	MARIELI OFFICE	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	1.100.000	1.100.000
								TOTAL LOTE 7	**2.850.000**
TOTAL DE LOTES									**41.323.200**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 41.323.200.- (Guaraníes cuarenta y un millones trescientos veintitrés mil doscientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo de entrega: 30 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. La entrega de los bienes se realizará en la dirección: Padre Cardozo N° 355 entre España y de la Residenta.

La recepción de los bienes será en días hábiles en el horario de 08:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y la CAJA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos.
En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo de la CAJA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los treinta días del mes de octubre del año 2.014.

Ing. Agustín Servín Ayala
El Proveedor

ASATEC INGENIERIA
del Ing. Agustín Servín Ayala
RUC Nº 1.336.035-0 Teléfono: 44 -033

Ing. Darío E. Núñez González
Presidente de la Caja

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE